

República de Honduras

COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

CPN-CNBS-001-2022 “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN Y APLICACIÓN DE ENCUESTA PARA MONITOREAR LA PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO Y DE LA CNBS A NIVEL NACIONAL”

CIRCULAR ACLARATORIA No.1

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) comunica que, en atención a consultas realizadas por participantes registrados en el Concurso Público Nacional No. **CPN-CNBS-001-2022** denominado “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN Y APLICACIÓN DE ENCUESTA PARA MONITOREAR LA PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO Y DE LA CNBS A NIVEL NACIONAL**” y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, párrafo segundo, se hacen las siguientes aclaraciones:

Consulta No.1:

“De acuerdo con el numeral II Objetivo de la Consultoría el cual detalla “El objetivo general de la consultoría es contratar una firma nacional que trabaje de manera coordinada con el comité técnico contraparte de la CNBS; con el propósito de presentar a sus autoridades, *una propuesta de encuesta de opinión sobre una línea base* tomada de la población muestra a nivel nacional, dirigida a recolectar y tabular la percepción de dicha población sobre el Sistema Financiero y la supervisión que ejerce la CNBS sobre las reformas que está implementando al mismo”.

Nuestra consulta es la siguiente: ¿Cuáles serán los indicadores que se quieren medir en cuanto a los servicios y productos que ofrece el sistema financiero nacional y de la supervisión que ejerce la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) sobre las reformas que está implementando al sistema financiero?”

Respuesta No.1/: Los indicadores que se deben tomar cuenta son los siguientes:

- a) Satisfacción general de los usuarios del sistema financiero sobre los productos y servicios del sistema financiero
- b) Facilidad de acceso a servicios y productos del sistema financiero
- c) En cuanto a la CNBS, conocer la percepción sobre las reformas realizadas en el sistema financiero supervisado durante el ejercicio fiscal 2022

Consulta No.2:

“Según el numeral II Objetivo de la Consultoría en el apartado de los objetivos específicos número 1 el cual menciona “Realizar una evaluación para el abordaje de la población mayor de

dieciocho (18) años a nivel nacional tomando una muestra de 8,400 personas a *nivel nacional* y crear una línea base para la formulación de la encuesta de opinión”.

Nuestra consulta es la siguiente: El termino Nivel Nacional incluye los 18 departamentos o la CNBS ¿Considerará excluir los departamentos de Gracias a Dios e Islas de la Bahía ya que estos departamentos son excluidos en este tipo de estudio por razones de costo y accesibilidad?”

Respuesta No.2/: Se deben considerar los departamentos de Gracias a Dios e Islas de la Bahía ya que la CNBS espera conocer la opinión de los usuarios financiero a nivel nacional.

Consulta No.3:

“El numeral II Objetivo de la Consultoría el cual detalla “El objetivo general de la consultoría es contratar una firma nacional que trabaje de manera coordinada con el comité técnico contraparte de la CNBS; con el propósito de presentar a sus autoridades, una propuesta de encuesta de opinión sobre una línea base tomada de la población muestra a nivel nacional, dirigida a recolectar y tabular la percepción de dicha población sobre *el Sistema Financiero* y la supervisión que ejerce la CNBS sobre las reformas que está implementando al mismo”.

Nuestra consulta es la siguiente: ¿La medición de la percepción de la población sobre el sistema financiero abarcará cada una de las instituciones supervisadas por la CNBS o algunas en específico?”

Respuesta No.3/: La medición de la percepción de la población abarcará únicamente las instituciones del sistema bancario supervisado por la CNBS.

Consulta No.4:

“De acuerdo con el numeral I Introducción el cual menciona en el cuarto párrafo “Etapa II: Aplicación de la encuesta y tabulación de resultados. Esta etapa tendrá una duración aproximada de un (1) mes contado a partir de la aprobación del modelo de la encuesta, plazo dentro del cual la firma consultora deberá *aplicar un total de 8,400 encuestas* y deberá emitir resultados diarios correspondiente a las últimas 300 muestras tomadas a nivel nacional”.

Nuestra consulta es la siguiente: ¿La aplicación de la muestra de 8,400 encuestas será en los niveles socioeconómicos alto, medio y bajo, asimismo será aplicada en el estrato urbano y rural?”

Respuesta No.4/: Se deben considerar todos los niveles socioeconómicos debiendo aplicar la encuesta en el estrato urbano y rural.

Consulta No.5:

“El numeral II Productos Esperados menciona El plazo de entrega de los productos esperados inicia desde que la CNBS extienda a la firma consultora la Orden de Inicio. A continuación, se indican los productos esperados de la firma consultora que previo a su entrega deberán ser socializados con todos los actores involucrados.

1. Modelo de la encuesta de opinión de usuarios (debe incluir la formulación y definición de población muestra, elaboración de boleta, manual del encuestador, actividades operativas de campo y de oficina, procesamiento, etc.), las cuales deberán ser aprobadas por el comité técnico contraparte designada por la CNBS previo a su aplicación.
 2. Un (1) informe de resultados de las encuestas aplicadas, presentado en formato impreso y electrónico, aprobado por el comité técnico contraparte de la CNBS.
 3. Resultados diarios correspondiente a las últimas 300 muestras tomadas a nivel nacional.
- Nuestra consulta es la siguiente: La base de datos resultante de la aplicación de la encuesta y las tabulaciones de resultados ¿Cuál será el formato que se deberá de entregar estos productos?”

Respuesta No.5/: El formato es propuesto por el consultor que resulte adjudicado, sin embargo, el Comité Técnico Contraparte puede pronunciarse sobre el mismo y emitir sugerencias para su modificación.

Consulta No.6:

“Según el numeral VII Plazos del Contrato, menciona “El contrato tendrá una duración aproximada de un mes y medio (1.5), contado a partir de la entrega de la Orden de Inicio expresa extendida por la CNBS. Los productos requeridos deberán ser entregados conforme los plazos establecidos en estos Términos de Referencia, a nivel de borrador, los cuales serán revisados por el comité técnico contraparte de la CNBS en un plazo máximo de una (1) semana posterior a su entrega. *Una vez revisado y aceptado el Borrador del Informe por el comité técnico contraparte*, la firma consultora tendrá un período no mayor a una (1) semana para realizar las respectivas modificaciones, si las hubiere, y la entrega del documento final a las autoridades de la CNBS para su aprobación”.

Nuestra consulta es la siguiente: ¿Cada uno de los productos de la consultoría tendrá el tiempo de una semana de revisión o solo aplicará para el borrador de informe?”

Respuesta No.6/: Solamente el informe tendrá una semana para la revisión por parte de Comité Técnico Contraparte, sin embargo, el mismo Comité puede pronunciarse en cualquiera de los documentos presentados por el consultor.

Consulta No.7:

“De acuerdo con la sección III Oferta Técnica, numeral 4 Perfil Mínimo que debe Cumplir la Firma Consultora, sección resultados de la evaluación técnica, inciso B. *Experiencia del equipo encuestador* en los últimos cinco (5) años.

Nuestra consulta es la siguiente: Tomando en cuenta el número de encuestas a ser aplicadas en el corto tiempo de la consultoría, lo cual conllevará a la contratación de una considerable cantidad de personal, ¿Es necesario presentar las hojas de vida de cada uno de personas que formaran parte del equipo de campo, o se podrá presentar alguna matriz que describa la experiencia de este personal?”

Respuesta No.7/: Se requiere que se presenten las hojas de vida del equipo directivo/ejecutivo de la firma consultora que va a dirigir el proyecto de aplicación de la encuesta autorizada. Para

el equipo de campo, se debe presentar una matriz que describa la información general y experiencia del personal.

Consulta No.8:

“Página No.9: Documentación Financiera (Sobre 2): (Anexo 1)

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los siguientes requisitos financieros: Estados financieros y sus anexos del año 2021, auditados por una firma auditora externa o certificados por un contador público externo colegiado, apostillado en el caso de que sean emitidos en el exterior, debiendo demostrar que mantiene activos líquidos o tiene acceso a líneas de crédito por un volumen no menor del 60% del valor total de la oferta. El requisito podrá acreditarse mediante la presentación de certificaciones bancarias o financieras.

¿Qué documento o Constancia en particular se debe de tramitar en nuestro banco?”

Respuesta No.8/:

1. El requisito primordial establecido como criterio de calificación posterior son los Estados Financieros auditados y/o certificados, con los mismos se evalúa la razón de liquidez de la compañía, empresa o sociedad.
2. En caso de no dar cumplimiento al requisito establecido en el numeral precedente, deberá cumplir con el requisito de la línea de crédito, la cual se presenta mediante constancia suscrita por una de las Instituciones del Sistema Financiero de Honduras en la cual se exprese el número de cifras o líneas altas o bajas con las que se cubre la garantía bancaria del 60% del total de la oferta presentada.

La presente Circular Aclaratoria No.1 forma parte integral del documento base del referido proceso de licitación pública nacional.

Tegucigalpa, M.D.C. 25 de octubre de 2022

FERNANDO GONZÁLEZ VILLARS
Gerente Administrativo